

SUSCRICION.

Su precio es el de un peso adelantado por semestre, i se recibe en esta Imprenta. Las personas de las de-mas Provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de Correos.— Los números sueltos se venden à 5 centavos.

San Jose, Setiembre 4 , de 1871.

OBSERVACIONES.

municados de interes públi co centavos la línea por c que pasen de diez líneas, p Se insertan arisos i cinco centaros la linea por cada tres insertanones, siempre que pusen de diez lineas, pues no llegando i éstas, su precio será el de cuscuenta cen-taros que deben pagarse adelantados.



CONTENIDO,

Secretaria de Relaciones Esteriores

Participacion de la toma de posesion del mando Supremo, del Presidente Provisorio de la República de Gua temala — Contestacion á la ante

Conseio de Estado. Nombramiento de Alcaide de la Vi-lla de Santa Cruz.

Secretaria de Gobernacion.

Declarando vijentes los articulo 126, 127 i 128 de las Ordenanza Municipales

Municipales.
Circular á los Gobernadores.
Peticion del H. Sr. Ministro de R. E.
Circular al Cuerpo Diplomático i

Consular. ombramiento de Gobernador de Alainela Ministerio de Hacienda.

Nota al Admor. de la Aduana de Pantarenes. Id. al Admor. de Tabacos.

Poder Judicial

Remates i edictos

Servicio Público, Entrada i salida de buques en Puntantrada 1 s... renas etc. Policía.

Boticas de turno.

No Oficial.

¿De que se trata? Brindis del el Dr. Castro como re-presentante de los Sres. Meiggs. Anuncios.

RELACIONES EXTERIORES.

MIGUEL GARCIA GRANADOS. Presidente Provisorio de la Repu BLICA DE GUATEMALA,

A S. E. el Sejior Presidente de la República de Costa-Rica.

Elevado á la primera majistratura de la República por el voto de los pueblos, i á consecuencia de la caida de la Administracion que presidia el Mariscal de Campo Don Vicente Cerna, tomé posion del mando Supremo el dia 1º del corriente.

Al participar á VE. este acontecimiento me es mui grato manifestarle que mi deseo mas vehemente es el de procurar se estrechen mas i mas las cordiales relaciones políticas que existen felizmente entre Guatemala i Costa-Rica, i el de promover el desarrollo de las comerciales entre ambos pueblos, rejidos hoi por instituciones idénticas en principios i animados de los mismos sentimientos.

Con este motivo me es tambien grato ofrecer á VE., las segurida-des de mi mas sincera amistad i adhesion.

(Fireads.) MIGUEL GARCÍA GRANADOS.

(Refrestate) Luis Batres. Dado en el Palacio del Gobieren Guatemala á 20 de Julio

TOMAS GUARDIA,

JENERAL DE DIVISION I PRESIDEN-TE DE LA REPÚBLICA DE Costa-Rica.

neral Des Riguel García Grandes Presidente Previserio de la Lepublica de Gantemala. Señor i Buen Amigo:

Con particular placer he visto la carta de gabinete fechada el 20 de Julio próximo pasado.

En ella se digna VE. informar-me directamente del cambio político acaecido en Guatemala.

orden i progreso logra d'amoler de l'entre ducionario en que bierno dispone, que para que el las particulares, tengo á honra rejo edificio político que tan des. Vi. figuraca en prema linea favorablemente ha exhibido en el estranjero á una importante sección de Centro-América.

Congrata la Atlantico, el Go-esperanza de conservar siempre bierno dispone, que para que el las particulares, tengo á honra lineariem de conservar siempre bierno dispone, que para que el las particulares, tengo á honra favorablemente ha exhibido en el estranjero á una importante sección de Centro-América.

Servidor.

(F.) Lorenzo Montúpar.

Tendré particular placer en culgurar por primera vez, que soi de en esa República.

Leal i Buen Amigo.

(F.) Tomas Guardia.

(F.) LORENZO MONTÚFAR. Palacie Nacional,-San José, Agosto 28 de 1871.

SANTIAGO GONZALEZ

Mariscal de Campo, Presidente Provisorio de la República

DEL SALVADOR. A S.E. el Jeneral Don Tomas Guardia, Presidente de la República de Costa-Rica.

Tengo el honor de manifestar á VE. que habiéndome puesto á la cabeza del movimiento revolucionario que derrocó la Administra- El Supremo Consejo de Estado cion presidida por el Doctor Don DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA. Francisco Dueñas, la Asamblea Nacional llamada á rejenerar el país i á darle nuevas instituciones. ha sancionado ya con fecha 1º del corriente el levantamiento popular i el llamamiento popular que se me hizo para ejercer la primera Majistratura de una manera provisoria, entre tanto se restablece el órden constitucional en la Re-

Al poner lo espuesto en conocimiento de VE. me es grato espresar, que en el tiempo en que San José, á veintinueve de Agos tinos de la Nacion salvadorena, uno. uno de mis principales objetos será estrechar las relaciones de amistad i buena intelijencia que para bien de ambas naciones existen felizmente entre el Salvador i el Gobierno de VE.

Firme, pues, en este laudable propósito me lisonjeo en esperar las mismas benévolas intencio de parte de VE., i entre tanto me apresuro á espresar los sentimientos de consideracion i distinguido aprecio con que quedo de VE. Sincero amigo,

S. GONZALEZ

(F.) Gregorio Arbizú.

SAN SALVADOR,—Agosto 9 de

TOMAS GUARDIA,

JENERAL DE DIVISION I PRESIDEN TE DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA

3 S. E. el Haristal de Campo Dou Starfingo Gonzales, Presidente de la Depública del Salvador. Sefor i Buen Amigo Tuve el honor de recibir la car-

de Gabinete, fechada en San

Salvador á 9 del corriente Agosto. En ella VE. me anuncia que

tado, manifesté que ese suceso me levantamiento popular que ele-complacía en alto grado. emplacía en alto grado. vó á VE. á la primera Majis-Un pueblo de América no pue-tratura de la República, i que una XIX ser rejido por instituciones vL. mientras se halle en el Poder apénas sostenibles en la edada será estrechar las relaciones de adquirido aserá estrechar las relaciones de Alquiela, San José, Cartago i Hemedia.

El mundo está en movimiento i no hai poder humano que alcance á paralizarlo.

Felizi VE, si con elementa se halle en el Poder daquela, San José, Cartago i Hemedia.

Habiéndose dado principio en Alajuela el dia de ayer, á los esperiances de faralizarlo.

Felizi VE, si con elementa se halle en el Poder daquela, San José, Cartago i Hemedia.

Manuel Alvarado.

Sensible es privarme, en este periodo, de las gratas relaciones oficiales de U. i animado por la seperanza de conservar siempre la porte de la Republica de Repu

Deseo que la revolucion, lle-

Una de mis primeras atenciones es hoi estrechar los vinculos de union que felizmente nos ligan.

derlo obtener, i animado por este grato pensamiento, tengo á honra repetir que soi de VE.

Leal i Buen Amigo,

(F.) Tomas Guardia.

(F.) LORENZO MONTÚFAR.

Palacio Nacional. - San José, Agosto 28 de 1871.

CONSEJO DE ESTADO.

cho del Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion en que participa á este alto cuerpo hallarse vacante el cargo de Alcalde Único de Santa Cruz, en uso de sus facultades.

ACUERDA-

Nómbrase para que desempeñe dicho cargo, al Señor Don Manuel

Dado en el Palacio Nacional me toque la honra de rejir los des- to de mil ochocientos setenta i

RAFAEL BARROETA.

Juan de Dios Zéspedes

SECRETARIA DE GORERNACION.

TOMAS GUARDIA,

Jeneral de Division i Presidente COSTA RICA.

En uso de las facultades de que stoi investido.

DECRETO:

Artículo Unico.—Declárar jentes los artículos 126, 127 i 128 de las Ordenanas Municipales de 24 de Julio de 1867, quedando así derogado el Decreto nº 12 de 27 da Mayo del año próximo pa

Dado en el Palacio Nacioni en San José, á los treinta dias del mes de Agosto de mil ochocientos

TOMAS GUARDIA

El Secretario de Estade el Desparho de Goberna José Antonio Pinto.

PALACTO NACIONAL

táculos que pudieran e Tendré particular placer en cultivar las relaciones entre esta i esa República i me es grato assesse de progreso, órden i libertad sus subalternos un permiso escribla, ha tomas es República i me es grato asses de progreso, órden i libertad sus subalternos un permiso escribla, ha tomas es República i me es grato assesse de progreso, órden i libertad sus subalternos un permiso escribla, ha tomas estadores de la consecución d to para entrar á los terrenos ó propiedades que tengan necesidad de San José, Setiembre 1º de 1871.

Así mismo les prestará los de gan.

Me lisonjea la esperanza de pocrlo obtener, i animado por este
rato pensamiento, tengo á homa
autilios que estén en sus atribuciones, á fin de obviar cualquiera dificultad que se presente
en la ejecucion de los citados tra-

Dios guarde á Uds. PINTO.

Excelentísimo Señor Presidente de la República.

El infraescrito Secretario Relaciones Esteriores, & , tiene la honra de presentarse á V. E. pidiendo una gracia.

La gracia que solicita es una licencia temporal para separarse de la Secretaría de Estado i bacer un corto viaje

No es el deseo de una recreacion cesidad.

Dos personas de la familia del que habla se hallan enfermas, i los prefesores de medicina pres-

Provisorio de la República de licita.—El Ministro de Guerra, Marina i Fomento, Licenciado Don Manuel Alvarado desempenará el Ministerio de Relaci-Esteriores, Instruccion pública, Culto i Beneficencia, durante la usencia del Doctor Montúfar.

Rubricado de mano de S. E.

(F.) José Antonio Pinto.

Circular al Cuerpo Diplomá-tico i Consular. secretaria de Estado en el Des pache de Reinciones Esteriores.

Palacio Nacional.—San Jos

S. E. el Jeneral Presidente s

Un pueblo de América no puede en el último tercio del siglo de las principales atenciones de XIX ser rejido por instituciones VE. mientras se halle en el Poder anénas sostenibles en la edad-será estrechar las relaciones de Alajuela, San José, Cartago i Herado de República, i que una de la República, cuito i Beneficencia estará á cargo del Honorable Señor Ministro de Guerra, aprincipal de las principales atenciones de la República, i que una de la República, cuito i Beneficencia estará á cargo del Honorable Señor Ministro de Guerra, aprincipal de la sprincipales atenciones de la República, cuito i Beneficencia estará á cargo del Honorable Señor Ministro de Guerra, aprincipal de la sprincipales atenciones de la República, i que una de la República, cuito i Beneficencia estará á cargo del Honorable Señor Ministro de Guerra, aprincipal de la República, cuito i Beneficencia estará á cargo del Honorable Señor Ministro de Guerra, aprincipal de la República, cuito i Beneficencia estará á cargo del Honorable Señor Ministro de Guerra, aprincipal de la República, cuito i Beneficencia estará á cargo del Honorable Señor Ministro de Guerra, aprincipal de la República, cuito i Beneficencia estará á cargo del Honorable Señor Ministro de Guerra, aprincipal de la República, cuito i Beneficencia estará á cargo del Honorable Señor Ministro de Guerra, aprincipal de la República, cuito i Beneficencia estará á cargo del Honorable Señor Ministro de Guerra, aprincipal de la República de la Repúbl

Ministerio de Hacienda i Comercio PALACIO NACIONAL.

San José, Agosto 28 de 1872.

vigor la fraccion 2ª del artículo vigor la fraccion 2: dei ameta dei commanda de la Ordenanzas de Aduana, á que U. alude en su nota númeta de que se trata.

Lo que digo á U. para su puntual cumplimiento i efectos consi-

Prevendrá U. á los alcaides, que el despacho de las mercaderías almacenadas, deberá tener lugar deslo que promueve este viaje, sino la de las seis de la mañana hasta las seis de la tarde, i por consigniente, en todo ese tiempo, deberán hallarse abiertas las bodegas, es

chazarán todo reclamo ú observacion por error en el peso ò cambio de nombre en el artículo; pues uno i otro debieron ser rectificados en el acto mismo del despacho de las mercaderías.

Lo que comunico á U. en satisfaccion i para su puntual cumplimiento.

Dios guarde á U.

S. GONZALEZ.

Secretaria de Bacienda i Comercio. Nº 165. Palacio Nacional -- San Jos

Agosto 30 de 1871. Seiser Administrador Jeneral de Tabacos

Los fuertes, pero necesario traidos para ini- U ha dignado concederme licencia compromisos contraidos para ini-Uan kapara hacer un corto viaje que exije/ha salud quebrantada de dos personas de mi familia.

i actividad à los negocios, i que reales

Durante mi ausencia el Minis-cerio de Relaciones Esteriores, de explotar todos los elementos

currir a nuevos impuestos ó en-sayar arbitrios desconocidos. El Señor Presidente de la Re-pública, en la conviccion de que los pueblos i habitantes del Estarepetir que soi de U. mui atento los pueblos i habitantes del Estado se hallan dispuestos en favor de la obra que entraña su porvenir, i que por tanto han de mirar con interes las disposiciones del Gobierno encaminadas á tan laudale objeto, se ha servido acordar se diga á U. que desde el 1º del mes de Setiembre en adelante, las diferentes clases de tabaco que se de la del mes de Setiembre en adelante, las diferentes clases de tabaco que se de la del mes de Setiembre en adelante, las diferentes clases de tabaco que se de la del mes de Setiembre en adelante, las diferentes clases de tabaco que se de la del mes de Setiembre en adelante, las diferentes clases de tabaco que se de la del mes de Setiembre en adelante, las diferentes clases de tabaco que se de la del mes de Setiembre en adelante, las diferentes clases de tabaco que se de mes de Setiembre en adelante, las diferentes clases de tabaco que se de mes de Setiembre en adelante, las diferentes clases de tabaco que se de mes de Setiembre en adelante, las diferentes clases de tabaco que se de mes de Setiembre en adelante, las diferentes clases de tabaco que se de mes de Setiembre en adelante, las diferentes clases de tabaco que se de mes de Setiembre en adelante, las diferentes clases de tabaco que se de mes de Setiembre en adelante, las diferentes clases de tabaco que se de mes de Setiembre en adelante, las diferentes clases de tabaco que se de mes de Setiembre en adelante, las diferentes de Setiem

El Istepeque, el Breva, el Chir-cagre i el Ambalema á un peso la libra; i el Virginia, el Palmira i

San Jose, Agosto 28 de 1812.

La nota de esta Secretaría número 198 fecha 23 del corriente, faculta á esa Aministracion para establecer el servicio alternado de los alcaides de las bodegas de la misma, restableciendo así en su vigor la fraccion 2ª del artículo cumplir en cuanto al celo i sujancia del contrabando en el ramo lancia del contrabando en el ramo la celo i ramo la celo ramo la celo

Dios guarde á U. S GONZALEZ

PODER JUDICIAL.

REMATES. lallarse abiertas las bodegas, escriben que viajen, como lo de muestra el atestado adjunto. El postulante se ve en la necesidad posible. Solo en caso de suma necesidad se prolongará el viaje hasta la ciudad de Nueva York.

Por tanto, el infrascrito ruega á V. E. que se digne permitirle separarse de la Secretaria de Estado por el tiempo preciso para ir ivolver.

San José, Agosto 30 de 1871.

Palacio Nacional. San José, Agosto 30 de 1871.

Concédese la licencia que se so licita.—El Ministro de Guerra, Marina si Economic Vienne de la Contaduría Mayor rechazgrain todo reclamo ú observaro propiedad de los Señores Pedro Hamaltonia de por medio: al Sur, con id. del Seines Manuel Garita i Victor Reim, funcional i a Contaduría Mayor rechazgrain todo reclamo ú observas per ales, calendares de la Secretario de Este, con propiedad de los Señores Pedro Hamaltonia de por medio: al Sur, con id. del Señor Maximico, Valerio i Antonio Campos tambien calle pública de por medio: il Sex. Manuel Garita i Victor Reim, funcion il la Contaduría Mayor rechazgrain todo reclamo ú observas per ales, calendares de la Secretario de la Porte de la fane cuatro del certamate mes de Setiembre, se hau de rematar en el mejor postor i en una de las puerras de la casa de habitacion del Senor Ramon Villados Fonseca en entercadoria do sejentos coho pesos cincenta i un aparte proporcional à la suma de doscientos coho pesos cincenta i un aparte proporcional à la suma de doscientos coho pesos cincenta i un aparte proporcional à la suma de doscientos coho pesos cincenta i un aparte proporcional à la suma de doscientos coho pesos cincenta i un aparte proporcional à la suma de doscientos coho pesos cincenta i un aparte proporcional à la suma de doscientos coho pesos cincenta i un aparte proporcional à la suma de doscientos coho pesos cincenta i un aparte proporcional à la suma de doscientos coho pesos cincenta i un aparte proporcional à la suma de doscientos coho pesos cincenta i un aparte proporcional à la suma de doscientos coho pesos cincenta i un aparte A las doce del Lúnes cuatro del en-

Al tener conocimiento de él. Al tener conocimiento de él, la Asamblea Nacional sanci por medio de la Secretaría de Es-con fecha 1º del corriente

ra i llave, en un poso (\$1.)—Uno grando de malo i sin llave, en cuatro reales (50 cts.)—Una banca como de tres varsa de largo i media de ancho, en sea de largo i media de la finada Apolonia Barquero i da de la Señora Paula Parra; i por el Octat, en dia veintiumo de Agosto de mil veintium us (\$2.)--Cinco en dos pesos (\$2.)—Una id. de jul en un peso (\$1.)—Cinco lintensa bacasa, en viente reales (\$2.50.)—Una coja pies tornecados, en esis pesos (\$6.).—Un cuero de res, en un peso (\$1.)—Vente al fajias de ira, en cinco pesos (\$8.)—Un yugo aperado pequeño, en un peso (\$1.)—Un cuero hasco bueno, en dos pesos (\$2.)—Un pilon con su mano, en doce reales (\$1.50.)—Los materiales de un correlate industriales de un correlate industr

vaca baya mocha, soltera, en diez i sie te pesos (\$17)—Una id. alazana pari-da, en veintidos pesos (\$22.)—Una id.

regisda.

Juzgado Arbitro Testamentario, en
la causa mortual de la finada Señora Apolonia Barquero i Asofeifa. Santo Domingo, á las cuatro i media de la tarde del dia veintiuno de Agosto de mil ochocientos setenta i uno.

ta de este juzgado, una casa consen veinticinco pesos truccion de cal i piedra, madera id hosca negra, en veinticineo pesos truccion de cal 1 pieura, madera (825.)—Una id. id. overa mora, en diez de sedro, ubicada en su corresviscio pessos (\$17.)—Una id. id. sarda pondiente solar, el cual mide vein-parida, en diez i siete pesso (\$17.)—Una id. negra sin cria, en diez i ocho renta i cinco de fondo, situado en renta i cinco de fondo, situada en pesos (\$18.)—Una id, sarda chinga, parida, en veinte pesos (\$20.)—Un ternero overo, en cinco pesos (\$5.)—Una parida, en veinte pesos (\$20.)—Un ternero overo, en cinco pesos (\$5.)—Una provincia, lindante: al Norte, con Jugado 2 2 de Cartago. Agosto

dia, á las tres de la tarde del dia vein-titres de Agosto de mil ochocientos setenta i uno.

RAINTNEO CORDOTA Evaristo Mendez. - Nicolas Hidalgo.

Joaquin Alvarado: al Este, calle de por Medio, con casa i solar del finado Pedro Agosto de mil echocientos setenta i Roldan; i al Oeste, con el mismo cafe-tal del Presb ? Alvarado. Dicha venta se hace à pedimento de los herederos de la finada Maria Josefa Maciz á cuya mortual pertenece la casa i solar, i al efecto se invitan licitadores sobre la me-

A las doce del dia siete del entrant

A las doce del dia siete del entrante de Setiembre, se rematará en el mejor postor i en este despacho el inmueble siguiente: una casa con el solar en que esta úbicada, situado como á las traccientas veinte varas al Este de la plaza de la comercio de la comercia del comercia de la comercia del comercia de la comercia de duzgado 2º civil 1 de comercio principal de esta cindad, distrito cuarto en la finstancia de la Provincia de este canton: compuesto la casa de San José, á las once del dia veinturgo i seis de ancho, de un cuarto caidino i un corredor ambos del mismo largo del ceston 5 à come de mismo la Ramon García.

uno.

M. PACHECO. Martin Mora .- Juan Lean 9

A las doce del dia seis del entrante casa situada en esta ciudad, en el tej juzgado, en el mejor postor, un casa fetal, sito en el barrio de San Antonio, de la casa cautan segundo de la cautan segundo de la casa cautan segundo

Señor Pedro Fonseca i tutriz de los hijos menores del mismo, para pagar deudas i alimentar á dichos menores, previas las formalidades de lei: está valorado á cien pesos la manzana. Quien quisiere hacer delho si postura, ocurra que se le admitirá la que haga, siendo arreglada; pues se han de vender postura, ocurra que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

see the second content of the second content

to Domingo.—Agosto 21 de 1871.

Paulino Salas.

R. Segreda. F. Nicolas Solis.

A las doce del dia doce del en-Martin Mora.— Juan Leon.

trante Setiembre, se han de rematar en el mejor postor i en este luzgado los bienes siguientes: una come (SS).—Unit post (SS).—Uni

mentaria de la señora Josefa Mendez, á la cual pertenecen, por admitir cómoda division i para ara pagar las costas del juzgado.

Judicatura civil i de comercio

en primera instancia de la Comar-ca de Puntarenas. Agosto vein-titres de mil ochocientos setenta

sos, dicho maiz pertenece al señor Tri-nidad Garita i se vende de órden de este juzgado para pagar cantidad de este jurgado para pagar cantidad de pesos que este adenda al señor Don De-siderio Oreamuno, quien quisere hacer postura, ocurra á la hora indicada, que se le admitirá la que hiciere, siendo ar-rochada reglada.

Juzgado tercero, Cartago, Agosto venintidos de mil ochocientos s

DAVID PACHECO.

Quiroz, i en la demas parte del Este i curra á este juzgado que se le ad-parte del Sur, con terreno de Doña Ma-ria Perez de Fernandez, rio de Tam-glada.

Tamber del Este i curra á este juzgado que se le ad-mitirá la que haga, siendo arre-lindante el solar: al Norte, calle en medio con casa i solar de Anbor de por medio, i por la otra parti del Sur, con id. de Don Manuel Cabe vas, rio de Tambor i calle pública de i se venden para hacer pago a su pupi-lo Don Clemente Mendez, quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá, siendo arreglada.

ochocientos setenta i uno.

Juzgado civil i de comercio en 1 ? instancia de Alajuela.

RAMON LOMBARDO. Matias Sandoval. J. Jesus Ramos.

ha de rematar en el mejor postor á las dia quince del entrante Setiembre, en la casa de habitacion del juez que suscribe, la finca siguiente: un potrero sito en el Birilla en el barrio de San Isidro, distrito sétimo, canton pri-mero de esta Provincia de San José, constante como de tres manzanas, superficie llana en su mayor parte, figura irregular, valorado en quinientos pesos lindante: al Norte, con potrero del se nor Manuel Gutierrez: por el Sur, con solares del señor Eujenio Soliz, Agapi-to Arroyo é Isabel Montero: por el Este, con potrero del mismo Manuel Gu tierrez; i por el Oeste, calle de por medio con potrero del señor Andres Vargas i Bernardo Serrano. Quien quisic re hacer postura, comparezca el dia i hora señalados, que se le admitirà la aga, siendo arreglada; pues la venta se hace à pedimento del albacea i la viuda señora Damiana Vasquez.

Juzgado árbito testamentario Gua dalupe, á las diez de la mañana del dia veintitres de Agosto de mis ochocientos setenta i uno.

Jose Manuel Nuñez. Matias Vargas. Ramon Mendez.

A las doce del dia dieziocho de Setiembre pròximo, se venderán por este juzgado en la puerta del mismo i en el mejor postor; cinco caballerías de terreno baldio, situado en el paraje nombrado "Mombacho," en la Palma al Norte de esta ciudad, valorado á cuatro pesos manzana, i cuyos linderos son por todos rumbros terrenos municipales. Dicho terreno se ha mandado vender de órden loza de china en un peso noventa Suprema.

Las personas que quieran hacer postura, comparezcan i se les ad-mitirá la que hicieren, siendo ar-ra i dia indicado para pagar sus reglada.

Juzgado de Hacienda de la Re- da el que quiera que se admitirá la pública. San José, Agosto 28 de 1871. EZEQUIEL HERRERA.

Pedro U. Castro Crisanto Troyo.

A las doce del dia veinte de Setiembre próximo entrante, se re-matarán en este juzgado i en el mejor postor los bienes siguientes: un terreno de potrero situado en la Palma de San Isidro, distrito sétimo de este canton, constante como de dos i media manzanas; i linda: por el Norte, con terrenos de unos señores Zúñigas: por el Sur, potrero del señor Jesus Marin: por el Este, con propiedad de esta testamentaria; i por el Oeste, terreno de los mismos señores Zúñigas, valuado en doscientos veinticinco pesos; i un terreno constante como de media manzana sitante como de media manzana si-tuado en el barrio de San Juan, distrito octavo de este canton sem-Juzgado 2º Constitucional, San brado de café, caña i otros árboles; i linda por el Norte, calle en i cinco de Agosto de mil ocho medio, con propiedad del señor cientos setenta i uno. medio, con propiedad del señor Jesus Soto: por el Sur, con id. del señor Bruno Soto: por el Este, con id del señor José Alvarado; i por el Oeste, con id. de los menores hijos de la señora Petronila Ji-cho del entrante Setiembre s menez, valorado en doscientos pe-rematrá en la puerta de esta Ofi-sos. Estos bienes son propios de cina i en el mejor postor, una canenez, vanosaro en doccerano per sos. Estos bienes son propios de cina i en el mejor postor, una ca-la testamentaria de Fernando Sa-sa de siete varas de largo i diez borio, i se venden el dia i hora indicado á pedimento de partes pa- varas de largo, ubicada en un so ra el pago de deudas i costas.— lar constante como de un cuarto cada una. Cuatro mesas ordi. La interesados Señora Doña Isa-Quien quisiere hacer postura, o de manzana, situade en Guadalu-

Juzgado segundo civil i de comercio en primera instancia. San

RAMON GARCÍA.

Tomas Fanseca. Rafael Cordero.

A las doce del miéreoles trec le admitiră, siendo arreglada.

Dado en la ciudad de Alajuela, à las del mes de Setiembre próximo se doce del dia reintidos de Agosto de mil han de rematar por este Juzgado, los bienes siguientes, en el mismo lugar en que está situada la finca. Una casa de habitacion de un canon de dieziseis varas de frente i cinco de fondo, con un cuarto atra dividido en tres piezas, sala, aposen-Para pagar deudas, quinto i costas de to i cocina, todo el edificio monta-la mortual del finado José Blanco, se do en pared de adobes, maderas labradas, cubierta de teja i el solar en que està ubicada de dieziocho varas de frente i cuarenta de fondo, sembrado de café i situados á trescientas varas al Sur de la plaza principal, primer distrito del primer canton de Heredia, i colindante: al Norte, con casa i solar de la Señora Marta Obiedo: al Sur, con id. del Señor Ramon Lepiz: al Este, con solar del Señor Manuel Luis Campos; i por el Oeste, con id. de la Señora Ramona Carbajal, calle del panteon de por medio, valorados en doscientos pesos.—Una mesa en dos pesos. Otra id. en diez reales. Una banca lisa de cuatro i media varas de largo en doce reales. 0. pies de burro en treintaicinco centa-Otra id. inferior en dos pesos. cuatro reales. Una piedra de moler maiz en seis reales. Otra id en dos reales. Una linterna en dos reales. Una plantilla en seis reales. Un comal de hierro en cuatro reales. Una hoya de id. en id. Otra id. en cuatro reales. Otra pequeña en dos reales. Una cafetera en seis reales. Una cazuela de hierro en dos reales. Tres planchas en un peso. Un candelero en dos reales. Una bomba de hierro en vein te centavos. Dieziocho piezas de centavos. Tales bienes pertenecen á la causa mortual de la finada Radisposiciones testamentarias. Acu-

> Juzgado 3º Constitucional. He redia, á las diez del dia veintinue ve de Agosto de mil ochocientos

propuesta que hiciere siendo arre

RAIMUNDO CORDOVA. Juan Bta, Saenz,—Evaristo Mendez

A las doce del dia catorce del mes de Setiembre próximo en trante, se rematarán en el mejo postor i en la puerta de este juz gado, veintinueve tablas i dos cos tillas, i siete tablonsillos, todmadera de cedro, de cuatro varade largo i diferente ancho i grue so, estan valuados en dieziciet pesos veinte centavos, i es propia del Señor Nicolas Leiton, i se ven de de órden de este Juzgado, parpagar á su acreedor Señor Rafael

Ramon, à las doce del dia veinte

RAMON S. SANDOVAL

A las doce del dia Lúnes diczio

selmo Chinchilla: al Sur, con cafetal de Jesus Barboza: calle en por medio; i al Oeste, con potrero del señor Rosa Artavia, valorado en serio des reinta i siete pesos. Estos bienes pertencen al señor Rosa Estos La Cientos setenta i uno.

RAMON GARCÍA.

San fetal de Jesus Barboza: calle en medio: al Este, casa i solar del medio: sa está valorada en trescientos o chenta pesos: es propia de la tes tamentaria del Senor José Maria Garcia i se vende dicho inmueble á solicitud de partes, para el pago de deudas de la mortual, previa informacion de utilidad i necesidad. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admit'rá la que haga siendo arreglada. Juzgado 3º Constitucional, San José, á las nueve de la mañana del dia treinta de Agosto de mil ochocientos setenta i uno.

M. PACHECO... Juan Leon.—Pio Vega.

A las doce del dia catorce de Setiembre entrante se venderán en la puerta de este Juzgado i en el mejor postor, los bienes siguientes: un terreno constante de dos mil trescientas treinta manzanas i nueve mil quinientas noventa i cinco varas cuadradas, lindante: al Norte, una línea de Este á Oeste, desde el paso del curtidor en el rio de la Barzaanca, hasta el de los "Palmsrejos," en el rio "Naranjo 6 Palmar: Sur, las playas del Pacifico, con esclusion de la línea que se reserva tra id. en diez reales. Otra id. de á los Salineros i pescadores. desde dos varas en seis reales. Otra id. las aguas del rio la Barranca el Cenicero en el punto hasta vos. Otra id. lisa en id. Una cu. llamado" "La Chacarita:" al Este, ja buena en cuatro pesos dos reales. una linea recta desde el paso del Dos Curtidor hasta encontrrar el rio estampas en cuatro reales. Una de Esparza; el curso de este rio banca de siete cuartas de largo en i parte del de la Barranca, hasta llegar donde comienza la milla de los salineros; i al Oeste, una línea recta en direcciou Noroeste hasta encontrar las aguas del rio Naranjo ò Palmar; i el curso de éste hasta el paso dicho de los "Palmarejos," valorado la parte cultivada que consiste en cuarenta i cinco manzanas con sus cercas á cincuenta pesos cada una: cuarenta manzanas de potrero con sus cercas á treinta pesos cada una; i el resto del terreno á razon de cien pesos caballería. una casa de habitacion en el mismo terreno, con su cocina construida la primera de madera de cedro cubierta de tejas, cons-tante como de veinte varas de largo, siete de ancho con corredores de dos varas i media de ancho i cuartos en los estremos forrados de tablas: la cociua construida de maderas redondas i cubiertas de tejas, con doce varas de largo, seis de ancho forrada de cañas; valoradas una i otra en trescien tos pesos. Una galera construida de madera i caña, cubierta de tejas i valorada en sesenta pesos. Dos casas donde se en euentra el trapiche construidas de los mismos materiales de la anterior galera, en donde se halla construido el trapiche i máquinas de destilar: la primera tiene diez varas en cuadro i la segunda veinte varas de largo i ocho de ancho, valoradas las dos en cuatrocientos pesos Otra galera que sirve de depósito construida de los materiales antes dichos, constante de veinticinco varas de largo i seis de ancho, valorada en se senta pesos. Una cocina para los peones, construida de los materiales mencionados, de diez i seis varas de largo por siete de ancho, valorada en cien pesos. Un trapiche de hierro algo dete riorado, en cuatrocientos pesos. Dos alambiques con sus correspondientes útiles i accesorios de cuenta pesos.

Los bienes relacionados pertene.

Veinticinco machetes entre buecom á la testamentaria de Don mil ochocientos setenta i uno.

Ricardo Farrer i se venden para cada uno. Tres palas viejas de hierro á setenta i cinco centavos cada una. Cuatro mesas ordinada de la referibación de setenta i cinco centavos de la referibación de la referibaci

Diez yugos con sus útiles á tres pesos cada uno. Tres pailas de hierro á cincuenta pesos cada una. Dos to 31 de 1871. bombas hierro en uso, para dar agua á los alambiques á cincuenta pesos cada uno. Una id. sin 1150 en cuarenta pesos. Quinien- 1. tas botijas forradas á un peso cada una . Una máquina para desgranar maiz, en mal estado, en un peso. Otra id. en buen estado en veinte pesos. Seis cubas de pacajones grandes de palo à diez pesos cada uno. Seis pipas buenas para depósitar licor á cinco Otro id. careto en quince pesos, Una yegua tordilla en cuarenta pesos. Dos vacas paridas, una arda i otra negra veinte pesos sarda i otra negra a venne pesos la cada una. Dos id. sin cria, una barcina i otra hosca, a diezisiete que quiera hacer postura, acuda, pesos cada una. Cuatro yuntas que se le admitira la que haga de fondo, situada en el Canton 12 de fondo fo sos cada yunta. Cinco id. negros à cincuenta pesos cada una, Una id. blancos en cincuenta pesos. Dos id. barrosos á cincuenta pe las doce del dia 26 de Agosto de sos cada una. Una id. alazana 1871. Dos id. barrosos à cincuenta pe sos cada una. Una id. alazana en id. id. i siete id. hossos en id. id. Los referido bienes están situados en la Barranca, jurisdic-ción de la Comarca de Puntare-nas. Tambien se venden los que

cincuenta centavos cada una.

Dos tijerctas a un peso cada una.

Juan Rafael Mata; 10s dos primesesis armarios viejos, madera de cedro a ciento cincuenta centavos cada uno. Siete carretas algo deteriodadas à diezisiete pesos deteriodadas à diezisiete pesos cada una. Un carreton de cuatro ruedas en cien pesos.

Una bomba en buen estado en setenta i cinco pesos. Una prensa para copiar cartas en cinco pesos con contro ruedas en cien pesos.

Una prensa para copiar cartas en cinco pesos con contro ruedas en cien pesos.

Una prensa para copiar cartas en cinco pesos con contro ruedas en cien pesos.

Una prensa para copiar cartas en cinco pesos con contro ruedas en cien con contro ruedas en cien pesos.

Una prensa para copiar cartas en cinco pesos con contro ruedas en cien pesos.

Cincuenta fañegas de maiz á tres que se le admitirà la cup hiciere comparzaca a la bora indicada comparzaca comparzaca comparzaca comparzaca a la bora indicada comparzaca com comparzaca com compa para copiar cartas en cinco pesos Cincuenta fanegas de maiz á tres que se le admitirà la que hiciere comparezca á la hora indicada nnea se le admitirà la que hiciere siendo arreglada.

Juzgado 1º Civil i de Comercio siendo arreglada. en 1º Instancia.—San José, Agos Juzgado de Hi

ERANCISCO M. FUENTES.

A las doce del dia veinte del entrante mes de Setiembre, debe Setiembre próximo entrante se ha rematarse en la puerta de este Palacio Municipal, ventre pesos. Seis cubas de pa-lo á diez pesos cada una. Tres-ca un lote, situado en el barrio café constante como de manzana cajones grandes de palo à diez de San Francisco, sesto Distrito i tres cuartos conteniendo un del primer Canton de esta Pro- pequeño beneficio de café situada vincia, limitado: por el Norte, con terreno del Señor Braudio Canton 1º Distrito 4º de la Propesos cada una. Un depósito de con terreno del Senor Brauño vincia de Cartago; i linda: por calicanto para id é inútil, en otros dos lotes nertenecientes á los el Norte, con solares de los Secancanto para id é inútil, en trescientos cincuenta pesos. Tres i medio quintales jarcia á veinte centavos libra. Ocho inotones à dos pesos cada una. Un chas á tres pesos cada una. Un caballo rosillo en diez pesos.

Otro id. careto en quinca. Pesos. pesos. Dicha porcion de tierra, pertenece á la testamentaria del finado Valentin Campos, vende de órden de este Juzgado, para cumplir con las disposiciones del guinto de dicho finado.

> siendo arreglada. ndo arreglada.
>
> Juzgado civil i de comercio
> La Instancia de Heredia A Cartago; i linda: por el Norte,

por siete de ancho, conteniendo rio de San Francisco de Guadatres cuartos i sus corredores, lindante: al Norte, con el Estero; al
Este, calle en medio, con casa de Bon
de los Señores Lizanos: al Sur, varas de frente por ochenta i
calle en medio, con casa de Bon
Jaime Bosch; i al Oeste, con casa
sembrado de caté, plátanos i otras
admitirá la que haga siendo arisolar de la testamentaría de Bon ro: al Sur, calle en medio, casa de Don Jaime Bosch: al Estr, con casa de los Señores Lizanos, i al Oeste, con solar de la testa-comprensivo de una manzana pomentaria ya dicha, valorada dicha co mas ó menos: lindante al Norte, casa en trescientos pesos. Un con propiedad del Senor Jesus coastante de treinta varas de largo medio: al Sur, con propiedad de por veinticineo de ancho; cuyos. Juan Corrales al Este, con pro-

cuenta pesos.

San José, à las dos de la tarde los cuenta pesos.

del din veintinneve de Agosto de Chi

pnes se le admitirá la que haga

Juzgado de Hacienda municipal de. Cartago, Agosto 28 de 1871.

Rafael Elizondo.-Rejinaldo Quiroz. Teodoro Piodra.-Lizimaco Caamaño.

A las doce del dia trece de un terreno ó el mejor postor, una hac el barrio de San

Juzgado civil i de comercio en 1º Instancia de Heredia. A las doce del dia 26 de Agosto de 1871.

Jo. Fonseca.

Aqº Pérez.—Vicente Paniagua. 1.

el Oeste, cal. en inada: on casa de Don Ramon Rivera, por el Sur, calle en medio, con casa i solar del Señor Tomas Quinz, or el Sete, con casa i solar del Señor Tomas Quinz, or el Sete, con casa i solar de Jona June, in medio: on casa de Dona Yanua. nas. Tambien se venden los que de continuacion se espressan situa dos en la Ciudad de Puntarenas, á saber: Una casa construida de madera de cedro con sus respectivos pisos cubierta de teja, constitued de veinte varas de largo por siete de ancho, conteniendo una casa i solar situada en el barque siete de ancho, conteniendo una casa i solar situada en el barque siete de ancho, conteniendo una casa i solar situada en el barque siete de ancho, conteniendo una casa i solar situada en el barque siete de ancho, conteniendo una casa i solar situada en el barque siete de ancho, conteniendo una casa i solar situada en el barque siete de ancho, conteniendo una casa i solar situada en el barque siete de ancho, conteniendo una casa i solar situada en el barque siete de ancho, conteniendo una casa i solar situada en el barque de carriera de casa i solar situada en el barque de carriera de carrie por sicte de ancho, conteniendo rio de San Francisco de Guada- se venden el dia i hora indicado

A las doce del Lúnes once del entrante Setiembre, rematará este juzgado en el mejor postor, las la Propiedad tomo cuadrajésima-que son las numeradas así: tres mil dos, tres mil tres, tres mil

"Occidental," inscripciones numero uno; i la mismas que por su órden se describen á continu

cuatro.

Nº 3,002.—Una casa de habilinderos son: por el Norte i Sur. piedad de Juan Tenorio: i al O. con los mismos que se espresan en las anteriores casas: por el Este, la ra: Valuado en ciento diez pedios variados de las anteriores casas: por el Este, la ra: Valuado en ciento diez pedios variados de la la constante de sois variados de la constante de la co ado en ciento diez peforrada de tablas, constante de essa últimamente deslindada; i por el Este, na ra: valuado en ciento diera peessa últimamente deslindada; i por el Oeste, con casa de la Nacion, i mortual de los finados Juan ancho, con un corredor i dos pieestá valorada en cien pesos. Una Chavarria i Joaquina Cascante, i ras de caidiro, ubicada en un tercaidera de hierro de gran disnen se venden previa la información de reno como de dos manzanas i un
sou usara Vapor, en trecescates. se venden previa la informacion de reno como de dos manaans i un cuarto, de su perficie plana, sempesos. Dos mil tejas de pizarati mitir, cómoda division para discreta de del galones, á un pesa cada uno. Cien il puquêncos de ácinco galones á cincuenta centavos cada uno; i una r sunna de hierro con sus respectivos pesos, en cuarto de la guerra de la venta de la consultada de discreta de la constituciona de la cuarto, de su perficie plana, sembrado de café, plátanos i caña de arcicar, situado en el barrio de consultado de la constitución de la cuarto de café, plátanos i caña de arcicar, situado en el barrio de los cuartos de la cuarto, de su perficie plana, sembrado de café, plátanos i caña de arcicar, situado en el barrio de los cuartos de café, plátanos de café, plátanos de café, plátanos de café, plátanos i caña de arcicar, situado en el barrio de los cuartos, de su perficie plana, sembrado de café, plátanos i caña de arcicar, situado en el barrio de cafe, plátanos que la cuarto, de su perficie plana, sembrado de café, plátanos i caña de arcicar, situado en el barrio de cafe, plátanos que la cuarto, de su perficie plana, cuarto, o. Quien quisiere hacer postara comparenca.

Jugado 2º Constitucional
an José, à las dos de la tarde
de din venituneve de Agosto de
il ochocientos setenta i uno.

Anselmo Castro.

Anselmo Andres de finado Andres de la tarde dos herederos del finado Andres del fina pesos cincuenta centavos.

Nº 3,003.—Un terreno de agricultura, de superficie plana, situado en el mismo barrio de los "Cerros", distrito i canton dichos; i lincante al Norte, calle en medio, con terreno del Señor Ramon Villalobos al Sur, con id de la testamentaria del Señor Andres Chaeon al Este, con la finca tres mail dos anterior; i al Oeste, con terreno del Señor Nicolas Ulate, unde como dos manzanas i tres cuartos de id. i està valorada en la cantidad de ciento diez pesos. Nº 3,004.—Un terrento como de un cuarto de manzana, plano, de consideren con algun derecho se la finada Juliana de las bienes de la finada Juliana de las comparezcan en forma le-gal delacirlo en la correspondente ne dias comparezcan en forma le-gal delacirlo en la correspondente en la correspondente de la finada Juliana de las comparezcan en forma le-gal delacirlo en la correspondente de la finada Juliana de las comparezcan en forma le-gal delacirlo en la correspondente de la finada Juliana de las comparezcan en forma le-gal delacirlo en la correspondente mortual á que se ha dado principio, bajo el apercibimiento de le los que no lo verifiquen.

Jungado 1º de la villa de Escandidos anterior, i al comparezcan en forma le-gal delacirlo en la correspondente de la finada de las comparezcan en forma le-gal delacirlo en la correspondente de la finada de las comparezcan en forma le-gal delacirlo en la correspondente mortual á que se ha dado principio, bajo el apercibimiento de lei los que no lo verifiquen.

Lorenzo Montes de la finada de las comparezcan en forma le-gal delacirlo en la correspondente de la finada de las comparezcan en forma le-gal delacirlo en la comparezcan en forma le-gal delacirlo en la correspondente de la finada de la cias comparezcan en forma le-gal delacirlo en la correspondente de la casa comparezcan en forma le-gal de las comparezcan en forma le-gal de las comparezcan en forma le-gal de la

de un cuarto de manzana, plano, situado en el barrio de los Ánjeles, primer distrito del tercer can-ton de Alajuela; i colindante al Norte, con terreno del Señor Na-zario Esquivel; al Sur i Oeste, con

zano Esquivei; al Sur i Oeste, con id del Señor Tranquilino Alvara-do; i al Oeste, con una calle pú-blica:-valorado en quince pesos. Todos estos bienes son propios de la testamentaria del Señor Fuljencio Alvarado, vecino que fiede los "Cerros," de esta juris-diccion: i previos los trámites de r Illjencio Alvarado, vecino que José, à las ocho de la fué de los "Cerros," de esta juris- dia treinta de Agosto diecion; i previos los trámites de cientos setenta i uno. lei, se venden á peticion de partes lejitimas, para con su valor, hacer pago á los acreedores de dicha mortual i satisfacer los gastos de institución de la companio tos de justicia.

Las personas que quieran com-prar las fincas descritas, compa-recerán en este juzgado á la hora i dia indicados á hacer sus postu-ras, pues se les admitirá siendo arregladas.

arregiadas. Juzgado 1º constitucional.—Gre-cia, a las nueve de la mañana del dia veintiseis de Agosto de mil ochocientos setenta i uno

P. BARAONA S. Benavides

las doce del Miércoles trece del entrante Setiembre, se rema-tará en la puerta de este Juzga-do i en el mejor postor, una casa constante de dos salas, un cuarto i cocina ubicada en un solar de treinta varas de frente, por treinta de fondo, todo poco mas menos, lindante al Norte de la del Señor Santi de Señor Santi del Señor de la del i cocina, ubicada en un solar de

dicha casa está situada Villa de la Union, distrito do Canton tercero de la Provincia de Cartago; es propia del Señor Jesus Maria Sanabria, del Señor Jesus Maria samana, está valorado eu ciento cincuenta i cuatro pesos, i se vende judicial-in nente para pagar cantidad de pe-la acraedor Señor "O. Von meme para pagar camanad de pe-sos à su acreedor Señor "O. Von Shroter i C." Quien quisiere ha-cer postura, comparezca que se le admrtirá siendo arreglada. Juzgado 3º Constitucional. San José, à las once del dia treinta i uno de Agosto de mil ochocien-tos setenta i uno.

tos setenta i uno

М. Раснесо.

A. Murillo L.—Pio Vega.

EDICTOS.

Por el presente cito i emplazo á todos los herederos legatarios i acreedoros que se crean con
derecho á los bienes de la testamentaria del Señor Siriaco Zamora, vecino que fué del Mojon
de esta jurisdiccion, para que en
el perentorio término de quince
dias se presenten á deducirlo en
la mortnal á que se ha dado principio en este Juzgado.

Juzgado 2º Constitucional. San
José, á las once de la mañana del

José, à las once de la mañana del dia veintinneve de Agosto de mil ochocientos setenta i uno.

Por el presente se hace saber, á odas las personas que se consi-cren con algun derecho á los biederen con nes del Señor Don Martin Eche-verría, vecino que fué de esta Cin-dad, para que dentro del término de treinta días se presenten á de-

ducirlo, en la correspondiente mor-tual á que se ha dado principio. Juzgado 3º Constitucional: San José, á las ocho de la mañana del dia treinta de Agosto de mil ocho-

M. PACHECO. - Juan Leon.

Por el presente cito i emplazo à todos los herederos, legatarios i acreedores que se crean con dere-cho à los bienes del finado Casi-ia de la consensación de l cho á los bienes del finado Casi-miro Molina, para que dentro de quince dias, se presenten á dedu-cirlo en la respectiva mortual á que se ha dado principio. Juzgado 2º de la Villa de Es-casú. Agosto 31 de 1871.

JULIAN MATA. Antonio Sosa.— Agapito Córdova.

José Maria Acosta.-Juez del Crimen de la Provincia de San José.

Por el presente llamo i emplazo al reo ausente Dolores Hernandez contra quien he proveido en esta fecha el auto que dice así:—

fecha el auto que dice así:—

"Con presencia del artículo
730 Código de procedimientos,
declárase haber lugar á formacion
de causa contra Dolores Hernandez por el delito de abijeato.
Redúzcasele á prision i prevéngasele nombre defensor."

En consecuencia presencial

gasele nombre defensor."

En consecuencia prevengo al reo se presente á las Cárceles de esta Cuidad, dentro del perentorio término de nueve dias; con aprecibimiento, de que si no lo hiciere se le declarará rebelde i se le juzgará como á tal.—Todos los funcionarios núblicos tienen Inciere se le uccinata de Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al enunciado reo i presentármelo i las personas particulares, de indicar el lugar en que se oculta.

Juzgado de 1º Instancia del Crimen de la Provincia de San José, Agosto 29 de 1871.

José Mª Acosta.

José Mª Acosta

Jacinto Trejos F.—José Salazar M.

SERVICIO PUBLICO.

NOVINIENTO MARITIMO. PUNTARENAS. ENTRADAS I SALIDAS.

Agosto 28.—Ayer

á las seis i media de
la mañana, fondeo
en este puerto, el vapor N.A. "Coota-Rica," procedente de los E. E. en este puerto, et vapor A. A. "Losta-Rica," procedente de los E. E.
de Centro América, su capitam
John M. Dow; trayendo de pasajeros á los Señores Antonio Valiente, Señora, mino i Sirviente,
L. Pacheco, I. de Campussno i
i nito, L. Cuadra, J. Rojas, J. Marota, J. M. Gomez, M. J. Arcia,
A. Fuentes, F. Arcia, i de carga
257 bultos mercaderias.

Hoi á las ocho de la mañana"
zarpő con destino á Panamá; llezarpő con destino á Panamá; lle-

EZEQUIEL HERRERA Pedro U. Castro. Natividad Rodriguez.

DIRECCION GRAL, DEL TELEGRAPO. En los dias festivos, no habrá despacho en las oficinas del telé-grafo de las tres á las seis i media de la tarde

San José, Setiembre 19 de 1871. FEDERICO MORA

Cartas rezagadas durante el MES DE AGOSTO

Bargas Damian	De donde viene Camino de Pun- tarenas	Fecha (P)	Observacio- acs.
Quezada Maximino		Ageste 23	Devuelta a
Pineda Cruz	San Satvador	Ageste 12	Esparza Correspon dencia a-
	To Turken 10		trasada

Administracion Generalde Correos de Costa-Rica.—San José Setiembre 1º de I871.

ENRIQUE TUIGHT

Gobernacion de la Provincia de

Guanacaste.

Hallándose vacante la Escuela pri naria de la villa de Bagases, se con can opositores que quieran obtener di-cha escuela con la dotacion de treinta esos mensuales. — En con ueden dirijirse à la Honoral palidad de esta Provincia ó á esta ion, dentro de treinta dias

Liberia, 14 de Agosto de 1871. I. Barrinos.

POLICIA.

BOTICAS DE TERNO.

La Botica de servicio público en la udad de San José, durante la presensemana es la Botica del Aguila,

La Botica de servicio en la ciudad de Alajuela, durante esta semana, es la de Don Mariano Padilla.

Por el presente se ordena á los cho p vecinos de esta Villa: que de esta cion fecha al último del mes de Setiem-esos próximo entrante, deben te-ner compuestas sus calles de una volne

Agosto 26.—A las quien corresponda. De la misma tres de la tarde de amanera, ha sido informada esta puerto, la Goleta nicaragiense, no que media entre la hacienda de la Union, del porte de 169 toneladas, su capitam Robert Moser. 7 hombres de tripulacion i 8 dias de mar. Trace de carga 163 bultos mercadea el ras, i consignada à Don Cárlos H. Bevers.

Por auto proveido á las doce de a dia de esta vecindario, el denuncio que la carga institucineo del presente messe admitió al Señor Don Cárlos de carbo de piedra, situada en "Los altos de dicho camino; la comercia de combineccion de una veta mineral de carbo de piedra, situada en "Los altos de Aserrir" en terrenos per tenedentes al Señor Wencestao Padilla; i con rumbo de Este á Oceste. Las personas que sea considera con derecho à dicha mina, ocurran à legalizarlo à esta ó de la República.—San José, Agosto 28 de 1811.

EZEQUIEL HERRERA.

Agosto 26.—A las quien corresponda de la maisma ha sido informada esta funcion de la maisma, ha sido informada esta funcional por cambinatorio de la maisma, ha sido informada esta funcional por su presentante de cambina de la Burba de Junta d vacas paridas que estas, ni sus crias permanezcan dentro la po-blacion; sino que despues de or-deñadas, cada uno de los interesados, las hagan salir fuera de la poblacion para evitar así, ademas de los daños que puedan causar á ter los tanos que puedan causar à las sementeras, el peligro que corren las criaturas inocentes indefensas que transitan por las calles, lo mismo que el mal estado en que ponen á estas con su tránsito frecuente i la inmundicia de sus escrementos; ademas, los terneros, errantes nor la nlaza i celles de la errantes nor la nlaza i celles de la errantes por la plaza i calles de la AVISO.

ERRATA. En el cuadro que se publico con fecha 1º de Agosto, al piè de la columna que dice espor que saldrá, en lugar de selé 3.

errantes por la plaza i calles de la poblacion, motivado á que sus dueños no los encierran en sus correspondientes potrerillos, se ha averiguado, que introducidos en la Iglesia, han causado diferentes danos en los manteles de los altarres en que se celebra el Santo sacrificio de la Misa. Los contravantes el Misa. Los contravantes el Misa. errifico de la Misa. Los contra-ventores á la presente disposicion, quedarán incursos en la multa de un peso por la primera vez, sin perjuicio de tomar ulteriores dis-

Jefatura Política del Paraiso. Agosto veinte i seis de mil ochocientos setenta i uno.

TIMOTEO SOLANO. Rosa Avendaño, Srio

NO OFICIAL.

¿De qué se trata?

El fin i desenlace de la situacion El fin i desenlace de la situacion transitoria en que la política anó mala de los últimos años había co-locado á la República, no ha podi-do ser ni mas honorfico, ni mas noble, ni mas sutisfactorio para el Jeneral Presidente Don Tomas Guardia i los partidarios de su Go-bierno; ni ha podido ser tampoco mas sorprendente ni mas victorioso sobre el circulo de sus enemigos some et circuio de sus enemigos que sofabam con tener que enros-trarle su ambicion i su sed de man-do absoluto i perpetuo, ya que na-da justo, nada fundado tenían que decir contra su don de gobierno, contra su eclo patrio contra su mo-destia renublicana ju contra su mo-destia renublicana ju contra su modestia re destia republicana, ni contra si indisputable talento administrati

vo. El fantasma de la dictadura El lantasma de la dictadura in-definida se discipó, el caballo de ba-talla de la apasionada oposicion cayó muerto el dia 18 de Agosto último.

La convocatoria á elecci La convocatoria á elecciones i el Manifiesto del Jeneral Presidente son dos documentos tan preciosos como raros en la historia del dere-cho público de América. La na cion curos archivos se honran con evos dos monumentos de civismo,

dis veintinueve de Agosto de mil cochocientos setenta i um.

A Fuentes, F. Arcia, i de carga 257 bultos mercaderias.

Refal Rivera—Gustano Herrera.

Refal Rivera—Custano Herrera.

Refal Rivera—Gustano Herrera.

Refal Rivera—Gustano Harrera.

Refal Rivera—Gustano Herrera.

Refal

na de la contre en mayon de bies por su número i mas débiles aun por el descrédito de la causa que defienden.

Costa-Rica no retrocederá yá; la gran mayoria de la nacion ha entrado por una via de donde no podran descarrilarla los esfuerzas importantes de unos pocos retrógrados contumaces, que en los pasados combates políticos han perdido has ta su bandera. En efecto, ¿bajo que enseña podrian luchar hoi con alguna probabilidad de triunfar los ces resultados para el país serán com con calcular de los formas decisiva en las grandes almas, á las que mas interesa el hencismo del pobre, que las puelencia decisiva en las grandes almas, á las que mas interesa el hencismo del pobre, que las prosentes de rico. No es pues estraño que los Sentigues de sete suelo, abriguen los sentigues de recentados contratos de rico. No es pues estraño que los Sentigues de rico. No es pues estraño que los Sentigues de rico. No es pues estraño que los Sentigues de rico. No es pues estraño que los Sentigues de rico. No es pues estraño que los Sentigues de rico. No es pues estraño que los Sentigues de rico. No es pues estraño que los Sentigues de rico. No es pues estraño que los Sentigues de rico. No es pues estraño que los Sentigues de rico. No es pues estraño que los Sentigues de rico. No es pues estraño que los Sentigues de rico. No es pues estraño que los Sentigues de rico. No es pues estraño que los Sentigues de rico. No es pues estraño que los Sentigues de rico. No es pues estraño que los Sentigues de rico. No es pues estraño que los Sentigues de rico de rico. No es pues estraño que los Sentigues de rico de rico. No es pues estraño que los Sentigues de rico d dran descarriaria los estuerzas im-portantes de unos pocos retrógra-dos contumaces, que en los pasados combates políticos han perdido has ta su bandera. En efecto, ¿bajo que enseña podrian luchar hoi con alguna probabilidad de triunfar los adversarios del progreso? ¿Qué po-drian ofrecer à la República los an tignos efembas porcondictas en urian offecer a la Republica los an tiguos círculos personalistas, en cambio de las esperanzas que ha creado i de los grandes intereses que ha fundado la nueva política puramente nacional, elevada i de finida? No alcanzamos á percibir esa enseña ni ese programa.

Que uno i otro partido elijan pa ra constituir el pais, con leaitad, con elevadas miras á los hombres de su seno mas probos, mas capa-

de su seno mas probos, mas capaces i mas dignos.

Que se deje de pensar en los hombres para pensar en las ideas. El Jefe de un partido que no es la encarnacion de un principio político 6 social, que no representa ni siguifica mas que sus propios intereses é los de una familia privilejiada, no es en una República sino da, no es en una República sino caudillo irrisorio. La civili a-cion actual, el derecho público conción actual, et derecho punheo con-temporaneo de América no aceptan ya para Jefes de las naciones sim-ples notabilidades; exijen hombres en quienes se personifiquen los de-seos, las aspiraciones i los intereses

seos, as aspiraciones de las naciones, de las naciones, El caudillaje de las motabilidades pertenece á la época embrionaria de las repúblicas informes, al salir del seno de la colonia monárquica. Hoi seno de la colonia monárquica. Hoi no se pregunta ni debe preguntar se al hombre público cuanto vale ni á que altura jeràrquica coloca su silla, sus títulos ó sus preeminen cias: se le pregunta i debe pregun cias: se le pregunta i debe pregun-tarsele que ha hecho, que puede hacer, que hará por los actuales intereses de la nacion; que hará por todos i para todos. Si su respor todos i para todos. Si su res-puesta es un programa que inter-prete i traduzca fielmente las nece-sidades, los deseos i las esperanzas de la patria para satisfacerias, el pueblo sensato é infalible en lo que pueblo sensato é infalible en lo que toca á su conservacion i su progra-so, acepta al hombre i su progra-ma. Si la respuesta es una pro-clama á la CHAMORD, ó una mas-

combate incruento i civilizado de las mesas electorales, van à surjir elementos de vida ó elementos de muerte para esta nacion tan llena hoi de bellas esperanzas.

El partido progresista triunfará, no lo dudamos; pero triunfará con lealtad, sin amaños, sin mistificaciones i sin fraudes. Seria indigamo de él, de sus gloriosos precedentes i de sus elevados fines combatir con armas de mala lei, contra ene-

ces resultados para el pais serán su mayor recompensa. Yo brindo porque esos resulta-

dos correspondan á los esfuerzos del Jeneral Presidente, á los sa-crificios de la Nacion, i al patrio-tismo ardiente de sus hijos.

El Doctor Montufer dijo lo siguiente SENORES:

La mas pequeña de las Repú-blicas de América, presenta un espectáculo grande i seductor. Rompiendo vetustas tradicio-

nes, se arroja en manos del pro-greso hácia un risueño porvenir Costa-Rica, rejida durante tres Costa-fuca, reptar atriante res-cientos años, por instituciones que mui bien conoceis, adquirió hábitos de paralizacion i de quietismo. No podemos: no estamos prepara-dos: somos demasiado jóvenes.

Hé aquí los argumentos con que, durante cincuenta años, se ha combatido todo pensamiento de progreso.
Felizmente, las leyes del movi-

mento son universales, i no debiamos quedar fuera de su benéfica influencia.

El manto lúgubre del oscurantismo no pudo mantener en noche eterna á nuestros pueblos.

eterna a miestros puedios.

Abril de 1870 presentó una Estrella en el horizonte.

Lentamente fué elevándose, i en Agosto la vimos resplandecer

en el zenit.

Su luz ha puesto delante de los ojos de todos, la senda que conse á la grandeza.

duce a la grandeza.

Los pueblos la siguen resueltamente, i diffell, imposible es ya hacerlos retroceder.

El ferrocarril, de que nos ha hablado mi ilustrado amigo el Señor Doctor Castro, digno representante de los Señores Meiggs, producirá à Costa-Rica, riquezas, muchas riquezas.

chas riquezas.

Las veo, las palpo.

Pero quiero habiar de otro bien

AVISOS JUDICIALES.

RAIMUNDO CÓRDOVA, Alcalde 3º Constitucional de Heredia.

Por el presente cito y emplazo. á todos los interesados en la cau-sa mortual del finado Francisco Solis, vecino que fué del distrito de San Pablo de este canton, para que dentro de quince dias único término que les señalo para que se presenten por si ó apoderado legal á hacer valer sus derechos en la referida causa mortual, á que he dado principio. Dado en la Ciudad de Heredia,

á las once del dia veintiocho de Agosto de mil ochocientos setenta i uno.

RAIMUNDO CÓRDOVA.

Juan B. Saenz.—Ecaristo Mendez.

RAIMUNDO CÓRDOVA, Alcalde 3º Constitucional de Heredia.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean con algun dereho á los bienes de la finada Josefa Alvarez, para que dentro de quince dias único término que les señalo para que se presenten por sí ó apoderado legal, á hacer valer sus derechos en la causa mortual de la referida finada á que he dado principio.

Dado en la Ciudad de Heredia á las diez del dia treinta de Agosto de mil ochocientos setenta i

RAIMUNDO CÓRDOVA. Juan B. Saenz.-Ecaristo Mendez

ANUNCIOS.



RESTAURANTE DEL FERROCARRIL.

La infrascrita tiene el honor de informar al público, que con este nombre ha abierto un *Establecimiento* en la ciudad de Punta-Arenas, situado en la calle de "Piedra," en la cómoda casa de Don Vicente Rojas.

Las personas que se dignen favorecerle encontrarán en el habitacion cómoda i bien

asistida.-Mesa variada i seguridad en sus equipajes. Se reciben pensionistas-Habrá caballeriza

con abundante pasto. Todo á precios módicos.

Puntarenas, Agosto 25 de 1871. Petronila de Revelo.

UN BUEN NEGOCIO.

A precios i plazos cómodos, vendo las fineas siguientes: un cafetalito en Navar ro, consta de ocho manzanas de café, dos

de potrero, i casa de habitación. Un potrero de cerca de cinco manza-nas, inmediato á la Cudad de Alajuela.

I un terreno de pastes i montes con bastante cerca natural, constante de cien manzanas, en la Boca del Monte del A. guacate.

Junto con cualquiera de estas fincas,

puedo dar una cantidad en dinero para su cultivo.

Para mas informes, dirijirse verbalmente ó por escrito al que suscribe en esta Capital, cien varas al Norte del cuartel de Artilleria.

San José, Agesto 30 de 1871. J. Joaquin Alfaro.

3 v. 1.

AVISO.

Teniendo que ausentarme de esta República para San Francisco de California, ofrezco en venta varios muebles como sofás, cómodas, espeios, me-sas, silletas & T Una cocida de fierro i vasios útiles con ella. Un tronco de caballos para coche, otros para silla, monturas para tombre i para Señora,todo lo cual pue e verse en la cerveceria del Hospital, de cuyos precios informara.

ROB-RT RULING. San José, Agosto 31 & 1871.

3. v.-1.

UNOS DIAMANTES I UN RUBI.

Encontrados en el salon del baile del Palacio, están en mi poder.—La per-sona que tenga derecho á ellos, basta que me indique como estan montados los primeros.

San José, Agosto 31 de 1871.

Manuel V. Zeledon.

AVISO.

En el Establecimiento de lavar i aplanchar, establecido en el solar de la testamentaría de Don Manuel Borbon se rizan trajes, camisas, cuellos, &, &.

Ademas se avisa que estando el Establecimiento ya arreglado, se puede recibir mucha ropa con seguridad de poderla despachar con prontitud i bien arregiada.

La mayor parte de las manchas se pueden quitar teniendo el cuidado de indicarlas en las piezas al tiempo de

entregar la ropa. Las personas que descèn que se les lave sus ropas; i no tienen comodidad de mandarla, pueden avisar en el Es-tablecimiento para mandar por ellas. Teófilo Borbon.

San José, Agosto 31 de 1871.

PARA LAS OFICINAS I ESCUELAS.

En la "Libreria del Albun" se han recibido

últimamente los artículos siguientes.

Papel ministro para oficinas

Id. para billetes de Banco

" cheques lustroso de colores para impresion i forros

para dibujo de Whatman

Id. " id, tenido
Id. secante blanco, verde i rojo. Cartas
de Bristol para tarjetas.
Lápices de Brookman para dibujo
Id. " Tebar " id.
Cajitas de Matemáticas con instrumentos

finos de electro á 403 cada una.

Tachueluas para plános.
Silos para estampar cartas, con mango de

Un surtido mui fino de plumas de acero. Plumas de oro "Universal, Perpétua, Eter-, Señora, Regalo."

Cabos de marfil rojo para plumas. Id. "blanco " Id. "
Id. de ébano

Raspadores. Corta plumas finas, inglesas, de 1.2 i 3

hojas. Tijeras id. " para oficinas, costura i uñas.

Cajas de lata para papel de 13, 14 i 16 pulgadas de largo.

Frascos de goma líquida, con brocha. Id. de tinta azul, roja, carmin i escarlata.

Tinteros de mesa. Brochas para los copiadores de cartas.

Cajas de lata para moneda. Aparadores para colocar plumas. Limpia plumas.

Moja-estampillas. Bolsa alfabética para pagarés.

Campanillas para oficina. Bandas de goma elástica, Ensayadores de moneda.

Ensayadores de moneda.

Cuadernos con muestras de escritura inglesa en tinta púlida, para que sean repintadas, á fin de que se imiten con mas perfeccion i facilidad. Estos cuadernos están gra duados desde los palotes hasta la letra mas fina entre dos rayas.

Este sistema es mui propio para las familias que quiera uyacerrar a sus bijos á races.

lias que quieran procurar á sus hijos, á poco costo, la adquisicion del hermoso caracter de letra inglesa. ¿ Por qué es que en las escue-las se tardan tantos años los niños i no apren-den á escribir jeneralmente bren? Porque no tienen un caracter, un tipo fijo de letra que

Los que quieran abandonar nuestro viejo sistema, que no dá ningun buen resultado, prueben este método i palparán pronto sus

Cada cuaderno cane 32 pájinas en 4º i se vende á 20 centavos.

Cajas de lata para moneda, alh. ajas etc, con cerradura i de varios tamaños.

URJENTISIMO.

La persona que quisiere dar en alquiler un piano, que será cuidado esmeradamente, diríjase al Sr. Dn. Manuel Betancur, ó á esta imprenta.

Segun el cartel que corre inserto en este número, se van á vender en hasta pública el dia seis del corriente, un cafetal en el distrito de la Sabanilla, i dos casas en la ciudad de Alajuela, todas tres fincas, como de la propiedad de Don Henrique Rojas,

MINAS DE PLATA. AVISO POR ULTIMA VEZ. BARATILLO. GANGAY

Quemazon de

Las parras de uvas que se han estado vendiendo á \$ 2.00 á \$ 1.50 á \$ 1.00, i últimamente á 50 centavos cada una.

Ahora para darles fin i acabarlas, el dueño de ellas, ha resuelto venderlas i realizarlas à todo trance i de todas maneras, aunque sea perdiendo mucha

A dos reales cada una se venden i

las personas que compren mas de cien se les hará la rebaja del 25. p0po.

Los que deseen obtener de estos árboles, sarmientos ó vástagos para mui pronto comer sabrosa fruta, pueden ocurrir antes que se seben. Abora la correo de Ultramar. currir antes que se acaben: Ahora ha llegado la buena ocasion, que jamas se les volverà à presentar,i esta venta es tan solo hasta el dia 30 de Setiembre otras cosas à precios módicos.—Calle

San José de Costa-Rica, Agosto 25 de

MARIANO GALCERAN.

ACABAN DE LLEGAR,

JAMONES FRESCOS SUPERIORES, á 3 reales libra: SALMON, OSTIONES,

Maizena, durasnos, ETC. ETC.

Todo barato,

por mayor y menor, en casa de

Morrell &. Mason. Plaza principal, San José.

ANZEIGE

An die hier ansaessigen Deutschen.

In diesem Post-Amte sind folgende Lieferungen von deutschen belletristischen u. politischen Zeitungen vorgefunden worden:

funden worden:
Garten-Laube, Leipzig 1871, N. 10,
11, 12, 13 u. 14.
Bazar, Berlin 1871, N. 8 u. 10.
Illustrirte Zeitung, Leipzig, N. 1434,
LV Band.
Do. Kriegs Chronik, 12te. u. 13te.

Lieferungen.

Kriegs-Schauplatz, Illustrirte

Modenwelt, Illustrirte Zeitung fuer Toilette u. Handarbeiten, VI Jahrgang, N. 10.

Kœlnische Zeitung, Wochen-Ausgabe, N. 52.

Sonntags-Blatt des New Yorker Journal, N. 204.

Do. der N. Y. Staats-Zeitung, N. 45 u. 46.

Da die Eigenthuemer von obigen Blaettern unbekannt sind, so moegten dieselben sich gefaelligst bei mir melwenn sie ihre Zeitungen nicht verlieren wollen.

HEINRICH W. TWIGHT. San José, den 18ten August 1871. 3 v.-2.

AL COMERCIO.

Se alquila una hermosa tienda, con buenos estantes i mostrador, junto con una otra para almacen. Dicha tienda es la que ocupaba Don Alejo Jimenez con sus mercade condiciones, vé crias. Para processoribe. To

San José, Agosto 16 de 1871. VICTOR SALLES 3. v.-2.

CONTRA REMATE.

Para conceiniento del público en jenral i de los licitadores en particular, i con
el objeto de conservar intactos mis derechos, pongo en su conocimiento que esas
facas e estan especialmente hipotecadas
en gar utia de una cantidad que me deben
el mismo Señor Rojas i su esposa; i con
fecha posterior, me di-ron esas mismos
ficcas en pago à buena cuenta.

Resuelto como estoi à hacer valer mis
derechos, ya de propietario de las dos casas i de acreedor privil-jisdo con respecto
al cafetal, ò bien de acreedor hipotecario
sobre-todas tres faces, lo aviso a los licitadores para que est-u en la untelijencia,
de que no hacer buena compan
San José, S-tiembre 1° d- 1871.

San José, Setiembre 1° de 1871.

Correo de Ultramar.

Apesar de los reperidos avisos en que hemos expuesto las dificultades con que hemos tenido que luchar para la pu-blicacion de la MODA, diciendo al que le resten el 30 de Setiembre próximo, el que suscribe, las plantara de su cuenta, i el que descara obtener de el las despres, tendra que pagar \$ 10.00 ran, recibimos carias de América en por cada una. Así pues los amantes de gangas, i de cosas baratas, pueden aprovecharse de la oportunidad que se les brinda.—Tambien se venden varias otras cosas à precios módicos.—Calle si la MODA saldara. es mas sencible aun, se nos pregunta si la MODA saldrá á luz lo mismo que en 1869 i 1870. Al primer punto he-mos contestado ya practicamente ha-ciendo cinco números enviados á nuestros suscritores, i hoi añadiremos que los subsiguientes se darán á luz sin los subsiguientes se darán á luz sin interrupcion i de modo que al fin del año el tomo esté completo; i en cuanto al segundo, nuestra contestacion será breve: el CORREO DE ULTRAMAR en los 30 años que se lleva de existencia, no ha faltado jamas á lo que ha prometido, antes bien, sin reparar en gastos, ha introducido constantes mejoras en todas sus mubliconstantes mejoras en todas sus publi-caciones. Hoi mismo, sin salir de la MODA, diremos que el número 5, lle-va un doble figurin iluminado, de gran tamaño, que representa en una hermosa colección todas las principales nosa coleccion todas las principales no-vedades del dia. Aunque inútil para la mayor parte de nuestros suscri-tores que nos conocen hace tanto tiempo, hemos creido que debiamos protestar así ante unas reclamaciones de todo punto inmerecidas, si se toma a de todo punto inmerecicas, si se toma a en cuenta los sucesos de Paris durante el sitio ila guerra civil, i los antecedentes del CORREO DE ULTRA-MAR que tiene á punto de honor el cumplir siempre i en todas ocasiones con todos sus compromisos.

LA AJENCIA JENERAL.

Do. Kriegs Chronik, 12te. u. 13te.

Lieferungen.

Vom Kriegs-Schauplatz, Illustrirte
Kriegs-Zeitung, N. 34.

Ueber Land u. Meer, Allgemeine IIlustrirte Zeitung, Lieferungen 23,
24, 25, 26 u. 27.

Modenwelt, Illustrirte Zeitung fuer
Toilette u. Handarbeiten,
Toilette u. Handarbeiten,
Jahrgang, N. 10. no con el atraso consiguiente á tal no-vedad i al actual estado de los caminos.

El Ajente en Costa-Rica. M. MACAYA.

3. v. 2.

AVISO.

Alquilo los a'tos de mi casa que acabo de edi-ficar frente á la Iglesia de la Merced; en la catle de la Artilleria, reune muchas comodidades para cualquier negocio, tiene un salon de 25 varas de largo por 8 de ancho, sus buenos corredores en ambos lados, tiene 5, 7 i hasta 8 piezas mui apróposito para salon de Baile, Colejio. Club, Hotel ó Restaurante, ahora que tendremos la plaza del Mercado al lado; para precio i condiciones, verse con su dueño que vive en los bajos de dicha

Tambien en el mismo Establecimiento del que suscribe encontrarán obras hechas que mui ame-nudo buscan i con precisa como son carretillos,

mado buscan i con precisa como son carrettilos, i carrettoncitos de trace el diario de la plaza i conducir bultos de los aluncenes. Tamblea se que su la de venta mesas de todos tamaños, carres, i catad, listos á todas catres, o dia de venta mesas de todos tamaños, carres, carres, o dia de venta mesas de todos tamaños, carres, carres, o dia de venta mesas de todos tamaños, carres, de venta mesas de todos tamaños, de venta mesas de todos tamaños d clases forrados i sin ior. di horas que los piden sea de dia ó de noche, á ece al público i

precios módicos. Igualmente ofr con prontitud i esmero sus trabaj-carpintería, herrería, i encasquilla

Calle de la Artillería, San Jos